



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 2019 AL 2021

**RESOLUCION N°049-2019-CIP-CEN**

Lima, 08 de febrero de 2019

**VISTA**

La Resolución N° 42-2019-CIP-CEN de fecha 4 de febrero de 2019 y el expediente N° 2, Lista de candidatos al Capítulo de Ingenieros de Sistemas del Consejo Departamental de Tacna, presidida por el Ingeniero Nilton Feliz Góngora.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "*presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú*".

**SEGUNDO:**

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "*la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones*"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

**TERCERO**

Que, el artículo 84 del Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018) señala que "*las Comisiones Electorales respectivas deberán recepcionar el expediente preparado por las listas de postulantes cuando menos 45 días calendario antes de la fecha señalada para las Elecciones Generales*".

**CUARTO**

Que, mediante la resolución señalada en el visto, se admitió a trámite dos listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros de Sistemas del Consejo Departamental de Tacna, Expediente N° 1, lista presidida por el Ingeniero Washington Raúl Ancco Letona, CIP N° 133612 y Expediente N° 2, lista presidida por el Ingeniero Nilton Félix Góngora Zegarra, CIP N° 114830.

**QUINTO**

Que, sin embargo, se advierte en el expediente N° 2, que siendo las 11.30 horas del día 01 de febrero de 2019, se rechazó la lista presidida por el Ingeniero Nilton Feliz Góngora Zegarra, por cuanto su expediente no cumple con la totalidad de la documentación requerida en los numerales 1 al 7 del artículo 85 del Reglamento de Elecciones Generales 2018; específicamente en el caso de la candidata a vicepresidenta, Arleth Verónica Quispitupac Velásquez, no cumplió con presentar la carta de aceptación irrenunciable, certificado de habilidad, declaración jurada de no tener antecedentes penales y currículum.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 2019 AL 2021

SEXTO

Que, el artículo 148 del REG 2018 señala que los órganos electorales podrán emitir resoluciones de oficio según lo consideren conveniente a efecto de salvaguardar la integridad, limpieza y claridad de los distintos procesos electorales que se encuentren bajo su competencia.

Por lo expuesto, la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

- Artículo Único:** Modificar de oficio el artículo primero de la Resolución N° 42-2019-CIP-CEN de fecha 4 de febrero de 2019, y adicionarle un artículo segundo, manteniendo lo demás que contiene; quedando redactados de la siguiente manera:

**Artículo primero:** Admitir a trámite el siguiente expediente presentado a la fecha de recepción de listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros de Sistemas del Consejo Departamental de Tacna:

EXPEDIENTE N° 01			
Cargo	Nombres y Apellidos	Especialidad	CIP
Presidente	WASHINGTON RAÚL ANCCO LETONA	Sistemas	133612
Vicepresidente	JOSÉ ANTONIO CHOQUECOTA MAMANI	Sistemas	101551
Secretario	JUAN IVAN CASILLA RONDAN	Sistemas	88519
Prosecretario	JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE	Sistemas	118280
Vocal 01	ELMER SAUL MACHACA RAMÍREZ	Sistemas	133392
Vocal 02	MIGUEL ÁNGEL SORIA TICONA	Sistemas	97798

**Artículo segundo:** Rechazar el expediente presentado a la fecha de recepción de listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros de Sistemas del Consejo Departamental de Tacna, presidido por el Ingeniero Nilton Félix Góngora Zegarra, con CIP N° 114830.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

